

AUTORIZACIÓN CESIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 100.17.6-09-2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE BOYACÁ Y YOLANDA SOTO QUEMBA

CONTRATO N°	100.17.6-17-2026
FECHA	16 DE ENERO DE 2026
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE BOYACÁ
NIT	800023383-7
CONTRATISTA	YOLANDA SOTO QUEMBA
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	C.C 40.038.159 expedida en Tunja
OBJETO	“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORIA DE LA GESTION DE AUDITORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA OPERACIÓN DEL ASEGURAMIENTO EN SALUD DE LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE BOYACÁ”
VALOR	VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS (\$29.832.000,00) M/CTE
SALDO POR EJECUTAR DEL CEDENTE	ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS MDA/CTE (\$11.842.600)
PLAZO DE EJECUCIÓN	ONCE (11) MESES
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP N° 2026000028 de fecha Catorce (14) de enero de 2026

RAFAEL ANTONIO SORA CAMARGO; mayor de edad, domiciliado en el municipio de Boyacá, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 4.061.525 expedida en Boyacá, en calidad de Alcalde y obrando en nombre y representación del Municipio de Boyacá, elegido popularmente para el período 2024 – 2027, con funciones a partir del 1 de enero de 2024, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° Artículo 315 de la Constitución Política, numeral 3° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, numeral 5° del literal d del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, artículo 110 del Decreto 111 de 1996, demás normas concordantes, así como en uso de sus atribuciones legales y debidamente facultado para la celebración de contratos y teniendo en cuenta las siguientes

CONSIDERACIONES

Que el día 16 de enero de 2026, se celebró el CONTRATO N° 100.17.6-17-2026 celebrado entre EL MUNICIPIO DE BOYACÁ Y **YOLANDA SOTO QUEMBA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.038.159 expedida en Tunja, cuyo objeto es PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORIA DE LA GESTION DE AUDITORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA OPERACIÓN DEL ASEGURAMIENTO EN SALUD DE LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE BOYACÁ, por valor de VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS (\$29.832.000,00) M/CTE.

Que el día 16 de enero de 2026 de suscribió acta de inicio al contrato en mención. Que el Contrato de Prestación de Servicios N° 100.17.6-17-2026 lleva una ejecución del 60.30% de las actividades asociadas al contrato con corte a 04 de agosto del 2026 (inclusive), fecha a partir de la cual procede la cesión del contrato.

Que, de conformidad con lo señalado en el estatuto de Contratación estatal, Ley 80 de 1993 la figura de la Cesión de los contratos está permitida, siempre y cuando la entidad contratante considere justificados los motivos que la ocasionaron, previo cumplimiento por parte de EL CESIONARIO del perfil exigido para el cabal cumplimiento del contrato en mención.

El día 24 de julio de 2026, **YOLANDA SOTO QUEMBA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.038.159 expedida en Tunja, solicita ceder el contrato de Prestación de Servicios No. 100.17.6-17-2026 del 16 enero de 2026, a **JONATHAN ANDRES CORREDOR ORJUELA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. No1.053.350.014 de Chiquinquirá, indicando que:

La presente solicitud obedece a una inhabilidad sobreviniente, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993, toda vez que en los próximos asumiré u tratamiento médico, lo cual me impide continuar con la ejecución del contrato en referencia.

En cumplimiento de la citada norma, presento como cesionario al señor JONATHAN ANDRES CORREDOR ORJUELA, identificado con la cédula de ciudadanía No. No1.053.350.014, profesional que cuenta con las capacidades jurídicas, técnicas y financieras requeridas para asumir a cabalidad el objeto contractual.

Que una vez revisados los documentos aportados por el cesionario y verificados los antecedentes se pudo observar que el cesionario propuesto tiene iguales calidades y condiciones que el cedente, acreditando que ha aportado todos los documentos que dan fe de cumplimiento de los requisitos contractuales para realizar esta cesión de conformidad con el Manual de Contratación y al Procedimiento de Contratación Directa vigente en la entidad y cuyos soportes documentales se encuentran anexos a la solicitud.

EN CONSECUENCIA:

PRIMERO: AUTORIZAR la cesión del Contrato de Prestación de Servicios N° 100.17.6-17-2026 de **YOLANDA SOTO QUEMBA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 40.038.159 expedida en Tunja a **JONATHAN ANDRES CORREDOR ORJUELA**, identificado con la cédula de ciudadanía No1.053.350.014 de Chiquinquirá.

SEGUNDO: ADVERTIR al contratista que con la expedición del presente documento no se perfecciona la cesión del contrato en mención, por lo cual debe continuar con los trámites pertinentes y allegarlos para su aprobación por parte del municipio.

Dado en el despacho del Alcalde Municipal de Boyacá a los cuatro (04) días del mes de agosto de 2026.

ORIGINAL FIRMADO
RAFAEL ANTONIO SORA CAMARGO
Alcalde Municipal

GESTIÓN DOCUMENTAL.
Original: Secretaría de Planeación
Ubicación: Carpeta del proceso contractual
Proyectó: Elvia rojas - Secretaria de planeación
Revisó: Adriana Sanabria - Asesor Contratación
Aprobó: Elvia rojas - Secretaria de planeación